Aldeguer, representado por el Procurador Don José Antonio Cabot Llambías, frente a Don Guillermo Lujosa Comas, representado por la Procuradora Doña Marta Font Jaume, por lo que absuelvo a éste de las pretensiones contenidas en la reconvención.

Respecto de las costas causadas, se imponen las de la demanda principal y las de la reconvención al demandado, con apreciación expresa en él de mala fe,

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación para ante la Audiencia provincial en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Leída la presente resolución en audiencia pública por el Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Don Vicente López Aldeguer se expide la presente en Palma de Mallorca a cuatrote Enero de dos mil doce.

El/La Secretario,(ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia nº 23 de Palma de Mallorca

Num. 2594

N28040 - N.I.G.: 07040 42 1 2011 0025259

Procedimiento: Juicio Verbal 0000884 /2011

Sobre Otras Materias

De D/ña. Manuel Trujillo Porcuna, Francisca Vanrell Rodriguez

Procurador/a Sr/a. Marta Font Jaume, Marta Font Jaume

Abogado/a Sr/a.

Contra D/ña. Francisca Covas Abraham, . Herederos Desconocidos de Francisca Covas .

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D. Luis Marquez de Prado Moragues, Secretario Judicial, del JDO. Primera Instancia N. 23 de Palma de Mallorca, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 884/11 seguido a instancia de Manuel Trujillo Porcuna y Francisca Vanrell Rodriguez frente a Francisca Covas Abraham, sus herederos desconocidos y terceros interesados se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Palma de Mallorca, a nueve de diciembre de dos mil once.

Vistos por Dª. Sonia i. Vidal Ferrer, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 23 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el nº 884/11 a instancia de Manuel Trujillo Porcuna y Francisca Vanrell Rodríguez representados por la Procuradora Marta Font y asistidos del Letrado Domingo Merino contra Francisca Covas Abraham e Ignorados Herederos y cualquier tercero que pudiera tener interés, en rebeldía.

Fallo.

Se Estima Íntegramente la demanda formulada a instancia de Manuel Trujillo Porcuna y Francisca Vanrell Rodriguez representados por la Procuradora Marta Font contra Francisca Covas Abraham e ignorados herederos y cualquier tercero que pudiera tener interés y declaro:

1.- Que la ½ indivisa del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma, nº 11, sección 6ª, al Tomo 3684, folio 81, Libro 430, finca nº 23810 y que figura registralmente inscrito a nombre de Francisca Covas Abraham ha sido adquirido por prescripción adquisitiva por los actores por el transcurso del tiempo legalmente establecido.

2.- Que como consecuencia de la anterior declaración, procede la inscripción de dominio de la ½ indivisa a favor de los actores, expidiéndose los oportunos mandamientos y testimonios para la efectividad de la resolución.

Y, en su virtud, se Condena a los demandados

A estar y pasar por las anteriores declaraciones

A efectuar todos los actos que sean necesarios y oportunos para la cancelación de la inscripción de la ½ indivisa de la finca objeto de autos.

No procede efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación. Para ello, deberá constituir depósito de 50€ en la cuenta del Juzgado de conformidad a la DA 15 de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio en autos, para unir el original al Libro de Sentencias del Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.- Sonia i. Vidal Ferrer-Rubricado.'

Y encontrándose dicho demandado, Francisca Covas Abraham, sus herederos desconocidos y terceros interesados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma de Mallorca, a trece de Diciembre de dos mil once.

El Secretario Judicial,(ilegible).

— o —

Juzgado de lo Penal nº 7 de Palma de Mallorca

Num. 2975

NIG: 07040 43 2 2009 0014312

Procedimiento Abreviado 0000520/2011

Órgano judicial de procedencia: Jdo. Instrucción nº 10 de Palma de Mallorca

Procedimiento de origen: Diligencias Previas Proc. Abreviado 0000758/2009

Procurador/a: José Francisco Bujosa Socias

Abogado/a: Cristobal Hebrero Oriz

Acusación: Mauricio Guzman Crisales

Procurador/a: Gabriel Tomás Gili, Gabriel Tomás Gili, Cristina Sampol Schenk, José Castro Rabadan

Abogado/a: Maria Sabater Coll, Maria Sabater Coll, Juana Amengual, Juan Alemany Rosselló

Acusado/a: Cristhian Dario Correa Ruco, Alex Humberto Plaza Donneys, Wilson Giovanni Salinas Reyes, Adrian Mihau Homoiu

D/Dª Francisca Frontera Llompart, Secretario/a del Juzgado de lo Penal nº 7 de Palma de Mallorca

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento Abreviado nº 520/2011, se ha acordado citar a:

Wilson Giovanni Salinas Reyes a fin de que asistir a la vista de juicio oral, en calidad de acusado, ante este Juzgado sito en Vía Alemania, 5.1ª de Palma, el próximo día 07 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrá celebrarse el juicio en su ausencia.

En Palma de Mallorca, a quince de Febrero de 2012.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Inca

Num. 2347

N.I.G.: 07027 41 2 2009 0301987

Procedimiento: Juicio de Faltas Nº 0000444/2009

Delito/Falta:Falta de Amenazas.

De D/ña. Christian Felipe Herrera Idarraga

Contra D/ña. Karina Patricia Montenegro

D/Dª. María José Escanez González Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 (antiguo mixto nº 3)de Inca.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se declara prescrita la falta de amenazas atribuida a Karina Patricia Montenegro.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Christian Felipe Herrera Idarraga y Karina Patricia Montenegro, se publique la presente para que sirva de notificación del auto.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Christian Felipe Herrera Idarraga y Karina Patricia Montenegro se expide la presente en Inca a veinticinco de Enero de dos mil doce.

Inca a veinticinco de Enero de dos mil doce.

El/la Secretario/a (ilegible).

— o —

Num. 2781

N.I.G.: 07027 41 2 2009 0300272

Procedimiento: Juicio de Faltas Nº 0000508/2009

Sobre: Faltas de Amenazas

De D/ña. Sofia Gónzalez Linares

Contra D/ña. Soledad Rodríguez Vargas

D/Dª. María José Escanez González Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 (Antiguo Mixto Nº3) de Inca.

Doy Fe y Testimonio:

En los autos de referencia, Juicio de Faltas 508/2009 se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se decreta prescrita la falta de amenazas atribuida a Soledad Rodríguez Vargas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Soledad Rodríguez Vargas, se publique la presente para que sirva de notificación del auto de prescripción y archivo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Dª Soledad Rodríguez Vargas se expide la presente en Inca a once de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario, (ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Manacor

Num. 2596

N.I.G.: 07033 41 1 2009 0402493

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000643/2009

Sobre Otras Materias

De D/ña. Banco Vitalicio de España, CASR

Procurador/a Sr/a. Francisca Riera Servera

Contra D/ña. Excavaciones Grimalt Oliver, Mapfre Marpfre, promociones Alcocer 52, S.L.

Procurador/a Sr/a. Ángela Servera Soler, Juan Francisco Cerdá Bestard

Cedula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Manacor, a siete de Abril de dos mil once.

Vistos por Don Víctor Heredia del Real, Juez del Juzgado de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Baleares con destino en el Juzgado de primera Instancia núm. 3 de los de Manacor y su partido, los presentes autos de juicio Ordinario Nº 643/2009, en ejecución de acción de reclamación de cantidad por ejercicio de una acción de Responsabilidad Extracontractual, siendo parte demandante, Banco Vitalicio España, CASR, representada por el Procurador Doña Francisca Riera Servera y asistido por el letrado Don Juan José Planas Pons, y partes codemandadas Excavaciones Grimalt Oliver, representada por el Procurador de los Tribunales Doña Ángela Servera Soler y asistida por el letrado Doña Margalida Galmés Riera; MAPFRE, representada por el Procurador de los Tribunales DFon Juan Cerdá Bestard y asistida por el letrado Alberto de Juan Carrasco; y Promociones Alcocer 52 S.L. sin representación procesal ni defensa técnica en estos autos, habiéndose declarado su situación procesal de rebeldia, procede dictar la siguiente resolución en base a los siguientes:.- Antecedentes de Hecho.- Fundamentos de Derecho.

Fallo.- Que debo Estimar y Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Banco Vitalicio España, CASR, representada por el Procurador Doña Francisca Riera Servera, contra Excavaciones Grimalt Oliver, representada por el Procurador de los Tribunales Doña Ángela Servera Soler; MAPFRE, representada por el procurador de los Tribunales Don Juan Cerdá Bestard; y Promociones Alcocer 52 S.L. sin representación procesal ni defensa técnica en estos autos, habiéndose declarado su situación procesal de rebeldía,

Absolviendo a Excavaciones Grimalt Oliver y MAPFRE de todos los pedimentos deducidos de contrario. Condenando a Promociones Alcocer 52 S.L., al pago de 4.720,58 euros más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el día que se dicta esta sentencia. Se condena en costas a Promociones Alcocer 52 S.L.. Se condena en costas a la parte demandante Banco Vitalicio España, CaSR, en relación con las costas causadas a los condemandados absueltos Excavaciones grimalt Oliver y MAPFRE.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha y en Audiencia Pública, doy fe.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de promociones Alcocer 52 S.L., se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

Manacor a seis de Febrero de dos mil doce.

El/La Secretario,(ilegible).

— o —

Num. 2620

N.I.G.: 07033 41 2 2010 0701259

Juicio de Faltas Nº 000085/2011

Delito/Falta:Falta de Daños

D/Dª. María Sanchez-Barcaiztegui García Faria Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 (Ant. Mixto 7) de Manacor.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000085//2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Juez Stto. Carmen Ordóñez Delgado.

Denunciante: Francisca Quetglas Nadal

Denunciado: Oscar Santamaría Uriza

Ministerio Fiscal. Representado por Dª Raquel Solano.

Objeto de Juicio: Falta contra el patrimonio.

Lugar y Fecha: Manacor a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Fallo

Que debo declarar y declaro, la libre absolución de Oscar Santamaría Uriza de los hechos por los que se incoaron las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese este sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el término de cinco días, desde la última notificación mediante escrito de formalización del recurso.

Por esta mi resolución, así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior resolución ha sido dada, leída y publicada por la misma Juez Stto. Que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, la Secretario judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisca Quetglas Nadal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Ofical de les Illes Balears, expido el presente en Manacor a 3 de Febrero de 2012.

El/La Secretario Judicial, (ilegible).

— o —

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Mahón

Num. 2837

N.I.G.: 07032 41 2 2011 0102669

Juicio de Faltas: 0000142/2011

Delito/Falta: Falta de injurias o vejaciones

Denunciante/Querellante: Margarita Pons Álvarez

Contra: Javier Ramos Valdés

Dña. Eva María Nieto Lugrís, Secretaria del Juzgado 1ª. Inst. e Instrucción Número 1 de Maó.

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 142/2011 ha recaído la siguiente resolución, del tenor literal:

Cedula de Citación

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Margarita Pons Álvarez, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15/03/12 a las 10:45 horas asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por Falta de Injurias o Vejaciones, cuyos hechos ocurrieron en Mahón el día 14 de Junio de 2011, en calidad de Denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o